



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 324/2015

**POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE
YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 3**

así como con los preceptos relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con el contexto económico del Estado, por lo que es de considerarse aprobar el presente dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado, los diputados que integramos esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, consideramos que la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016, debe ser aprobada por los razonamientos antes manifestados.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracción V y VI primer párrafo de la Constitución Política, 18 y 43 fracción IV inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016

Capítulo I Ingresos

Artículo 1. Objeto

Esta ley tiene por objeto establecer los ingresos que permitan el financiamiento de las acciones, estrategias, compromisos y proyectos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 y los programas que de él deriven, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Los ingresos referidos en el párrafo anterior se integrarán con los recursos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios, apoyos, participaciones y fondos de aportaciones federales que determinen esta ley y las demás leyes fiscales aplicables.

Los entes públicos que reciban los ingresos previstos en el párrafo anterior, deberán orientar, de manera prioritaria, el ejercicio de estos hacia el cumplimiento de las acciones, estrategias, compromisos y proyectos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 y los programas que de él deriven.

Artículo 2. Ingresos

Los ingresos que el estado de Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2016 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas, que a continuación se enumeran:

	Total	\$36,939,345,402.00
1	Impuestos	\$1,463,536,275.00
	1.1. Impuestos sobre los ingresos	\$149,486,010.00
	1.1.1. Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos	\$55,234,730.00
	1.1.2. Sobre el ejercicio profesional	\$15,428,004.00

1.1.3.	Cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales.	\$45,341,925.00
1.1.4.	Cedular por la enajenación de bienes inmuebles.	\$33,481,351.00
1.2.	Impuesto sobre el patrimonio	-
1.2.1.	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	-
1.3.	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.	\$259,321,188.00
1.3.1.	Impuesto por servicios de hospedaje	\$27,394,836.00
1.3.2.	Sobre enajenación de vehículos usados	\$9,818,502.00
1.3.3.	Adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social	\$87,022,125.00
1.3.4.	Impuesto a las erogaciones en juegos y concursos	\$134,785,725.00
1.3.5.	Impuesto a casas de empeño	\$300,000.00
1.4.	Impuestos al comercio exterior	-
1.5.	Impuestos sobre nóminas y asimilables	\$1,004,823,007.00
1.5.1.	Sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	\$1,004,823,007.00
1.6.	Impuestos ecológicos	-
1.7.	Accesorios	\$16,800,103.00
1.8.	Otros impuestos	-
1.9.	Impuestos comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$33,105,967.00
1.9.1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	\$33,105,967.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
2.1.	Aportaciones para fondos de vivienda	-
2.2.	Cuotas para el Seguro Social	-
2.3.	Cuotas de ahorro para el retiro	-
2.4.	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	-
2.5.	Accesorios	-
3	Contribuciones de mejoras	-
3.1.	Contribuciones de mejoras por obras públicas	-
3.9.	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4	Derechos	\$723,558,501.00
4.1.	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	\$187,200.00
4.1.1.	Por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado	\$187,200.00
4.1.2.	Por el uso de cementerios y prestación de servicios conexos	-
4.2.	Derechos a los hidrocarburos	-